CONTRATO MH N° 03/13
"ADQUISICIÓN DE PAPELES, ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA IMPRESORAS" con la firma G Y L S.R.L

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 14 días del mes de Febrero del año dos mil trece, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa ***C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ,*** paraguaya, con Cédula de Identidad N° 2.466.811 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4152 de fecha 31 de Marzo de 2010, con domicilio en la calle Chile 252, por una parte y por la otra empresa **G Y L S.R.L** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en Ytororo N° 545, teléfono N° (021) 906.711 y representada en este acto por el Señor **LUIS MARIA OREGGIONI**, con C.I. N° 690.021 en su carácter de Representante Legal. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (R.U.C.) N° 80034377-8; y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. **OBJETO.**

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/12 - ADQUISICIÓN DE PAPELES, ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA IMPRESORAS** para el **MINISTERIO DE HACIENDA.**----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1. Los documentos contractuales

2.2. por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.2.1. El Presente Contrato.

2.2.2. Pliego de Bases y Condiciones (adendas si las hubiere).

2.2.3. Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

2.2.4. La Oferta y demás documentaciones.

2.2.5. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato

2.2.6. Garantía de los Bienes

2.3. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Rubro 300; Subgrupo: 330, 340 (FF 10 y 30), del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013, aprobado por Ley N° 4.848.----------

G y L S.R.L.
Ytororó 545 - Lambaré
Tel.: (+595-21) 906 711
E-mail: gyl@tigo.com.py

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 240.840.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de SBE – **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/12 - ADQUISICIÓN DE PAPELES, ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA IMPRESORAS**, convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución N° 412, de fecha 17 de mayo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1416, de fecha 21 de diciembre de 2012.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de **(Gs. 158.438.926) GUARANÍES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE.----------

5.3. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:	**Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

- En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la Orden de Servicio y/o Trabajo, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.
- El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.
- El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución luego de la variación de precios
- Todos los pagos se realizarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 28 de febrero de 2013.----------

6.2. La garantía de los bienes proporcionados por el proveedor deberá extenderse por 12 (doce) meses, los cuales entraran en vigencia a partir de la entrega efectiva de los bienes.----------

7. CONDICIONES DE PAGO

7.1. El pago se solicitara por nota a través de mesa de entrada de la Dirección Administrativa, acompañada de facturas, y notas de remisión. Se realizará el pago en un plazo máximo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y entrega efectiva de los productos adjudicados.----------

7.2. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVICIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

8.1. Según lo establecido en la Sección III del presente PByC.----------

9. PROGRAMA DE PROVISIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

9.1. La provisión de los bienes se realizará de acuerdo al presente contrato, es el detallado en el las Especificaciones técnicas, de la Sección III, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1. No se otorgaran anticipos. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

11.1. No se Prevé Anticipo.----------

11.2. EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.3. A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.-

G y L S.R.L.
Ytororó 545 Lambaré
Tel. (+595 21) 906 711
E-mail: gyl@tigo.com.py

11.4. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.---

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

12.1. El PROVEEDOR deberá presentar una Garantía por Escrito, en donde exprese que a entera satisfacción de la CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o fabricación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva de los bienes.

12.2. En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el PROVEEDOR, deberá reparar o reemplazar los bienes o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 72 horas, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

13.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Proveedor será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) de valor total del bien en mora, por cada día de atraso.----------

13.2. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el PROVEEDOR.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley 2051)

14.1. Según Anexo I

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

15.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. ----------

16. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

16.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que LA CONTRATANTE ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-----

17. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

17.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo LA CONTRATANTE reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

18. OTRAS DISPOSICIONES

18.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

19.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.

19.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

19.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

20. EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas incluyendo en anexo I, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.---------- ----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA:

.....
CRISTALIA ROSSANA PALÁCIOS P.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

POR GY L S.R.L

.....
LUIS MARÍA OREGGIONI
REPRESENTANTE LEGAL

G y L S.R.L.
Ytororó 545 - Lambaré
Tel.: (+595-21) 906 711
E-mail: gyl@tigo.com.py

ANEXO I

LOTE 39

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cartucho de tinta HP 6980 Nº 96 Negro	12	153.328	1.839.936
2	Cartucho de Tinta Hp Laser Jet 15 A	14	342.574	4.796.036
3	Cartucho de Tinta Hp C8765wl 95	6	109.838	659.028
4	Cartucho de Tinta Hp C8766wl 94	6	125.075	750.450
5	Toner HP 3800 Q7582A-MU1-8111	2	912.714	1.825.428
6	Cartucho de tinta HP 6980 Nº97 color	10	169.518	1.695.180
7	Cartucho de tinta HP C 6578DL A Nº 78 Color	95	168.475	16.005.125
8	Kit de Mantenimiento Para Impresora Hp P2015	2	2.718.733	5.437.466
9	Toner HP 64A	10	859.110	8.591.100
10	Cartucho de tinta HP 17 color	17	161.355	2.743.035
11	kit de mantenimiento para impresora HP 4050	2	3.259.758	6.519.516
12	kit de mantenimiento para impresora HP P4015n	2	3.168.695	6.337.390
13	kit de mantenimiento para impresora HP 3550	2	2.716.465	5.432.930
14	Toner Hp Laser Jet Q6511x	4	1.087.493	4.349.972
15	Toner Hp Laser Jet 2420 (q6511a)	5	651.952	3.259.760
16	Toner HP Laser Jet C4096A	4	543.293	2.173172
17	Toner HP Laser Jet Q5949A / Laser JET 4250	12	380.305	4.563.660
18	Toner Hp Q5949x Negro Laserjet Smart 1320/1320n/1320tn Laserjet 3390/3392 Alta	5	771.494	3.857.470
19	Toner Para Impresora Multifuncion Hp 2727	8	429.192	3.433536
20	Toner Hp3800 Q7583a-mu1-8112	21	918.156	19.281.276

21	Toner HP3800 Q7583A-MU1-8113	2	918.156	1.836.312
22	Cartucho de Tinta Hp C1823fl, Nº 23 Color	23	198.316	4.561.268
23	Cartucho de Tinta Hp C6625a, Nº 17 Colo	54	161.355	8.713.170
24	Toner HP Laser Jet Laser 3909A	3	1.441.070	4.323.210
25	Cartucho de Tinta Hp C8727, Nº 27 Negr	40	91.290	3.651.600
26	Cartucho de Tinta Hp 51626A, Nº 26 Negro	15	174960	2.624.400
27	Cartucho de Tinta Hp C6614NE, Nº 20 Negro	20	161.355	3.227.100
28	Cartucho de Tinta Hp C6614dl, Nº 20 Negro	30	161.355	4.840.650
29	Cartucho de Tinta Para Impresora Hp Negro 15	50	149.428	7.471.400
30	Cartucho de tinta HP 51649 NE A L Nº 49	15	173.872	2.608.080
31	Cartucho de tinta HP 54641E Nº 41 Color	25	181.990	4.549.750
32	Cartucho de tinta HP Nº 58 Color	20	163.759	3.275.180
33	Cartucho de tinta HP C 51629 A L Nº 29 Negro	10	171.106	1.711.060
34	Cartucho de tinta para impresora HP Nº 15 Negro	10	149.428	1.494.280
			TOTAL LOTE 39	**158.438.926**

G Y L S.R.L.
Ytorobó 545 - Lambaré
Tel.: (+595-21) 906 711
E-mail: gyl@tigo.com.py

MINISTERIO DE HACIENDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN